



República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Publicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **27 septiembre 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **BRAYAN GABRIEL DEL GRECCO LASTRA**
- 2). Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **27 septiembre 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **BRAYAN GABRIEL DEL GRECCO LASTRA**, Cédula Nacional de Identidad número diecinueve millones veintidós mil ochocientos setenta y ocho guión nueve ( [REDACTED] ) contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$229.885)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados, las cuáles serán evidenciadas mediante fotografía.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a los siguientes Ítem 215 21 04 004 000 000 "Aniversario Patrio" Área de Gestión: (3-3-1)

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
"Por orden de la Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN.**- Oficina de Partes (digital)      2.- Dirección Finanzas ([Nelson.lopez@parral.cl](mailto:Nelson.lopez@parral.cl) [Jorge.valverde@parral.cl](mailto:Jorge.valverde@parral.cl) )  
3.- RRPP (copia digital [jesicca.albornoz@parral.cl](mailto:jesicca.albornoz@parral.cl) )      4.- Personal ( [recursos.humanos@parral.cl](mailto:recursos.humanos@parral.cl) )      5.- Interesado  
([gabriel1994delgrecco@gmail.com](mailto:gabriel1994delgrecco@gmail.com) )

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº JEFA DE ORGACOM	Vº Bº DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (S)
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	ROCÍO VALVIDIA VALDÉS	KARLA GUZMÁN GUZMÁN

**MHT/ARC/KGG/RVV/OLG/jar**





República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Publicas

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a **27 Septiembre 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno ( [REDACTED] ), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por la otra parte a don **BRAYAN GABRIEL DEL GRECCO LASTRA**, Cédula Nacional de Identidad número diecinueve millones veintidós mil ochocientos setenta y ocho guión nueve (N°19.022.878-9), domiciliado en ruta 5 sur km 346 1/2 comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **BRAYAN GABRIEL DEL GRECCO LASTRA**, bajo el régimen de honorarios por concepto de servicios prestados como cantante de música ranchera, en actividad organizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de la celebración de un nuevo Aniversario Patrio, donde participarán dirigentes vecinales de la comuna de Parral.

Ésta se llevará a cabo el día sábado 30 de septiembre, en un horario comprendido entre las 14:00 y las 15:30 horas, en local contratado por la Municipalidad de Parral, ubicado en calle Mario Mujica N° 448, de la comuna de Parral.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$229.885)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por él prestador .-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Publicas

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

**OCTAVO:** La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia a su correo de forma digital del prestador de servicios. -



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N°** [REDACTED]

  
**BRAYAN GABRIEL DEL GRECCO LASTRA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Relaciones Publicas



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 R.R.P.P

ORD.: N° 57 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 26 septiembre de 2023

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
 SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

- Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Programa "ANIVERSARIO PATRIO", dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: Bravan Gabriel Del Grecco Lastra

R.U.T. N° [REDACTED]

DIRECCION: Ruta 5 sur km 346 1/2

COMUNA: Parral

TELEFONO: 958582751

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE INICIO: 30 septiembre 2023

FECHA DE TÉRMINO: 30 septiembre 2023

JORNADA LABORAL: 14:00 a 15:30 horas

FUNCIONES A REALIZAR: Por concepto de servicios prestados como cantante de música ranchera, en actividad organizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de la celebración de un nuevo Aniversario Patrio, donde participarán dirigentes vecinales de la comuna de Parral.

PROFESION:

PROGRAMA: ANIVERSARIO PATRIO 3-3-1

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000

HONORARIOS A PAGAR: \$229.885 impuesto incluido

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



JAVIER MOREIRA BAUERLE  
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

jar

V° B° JEFE DE RELACIONE PÚBLICAS	V° B° JEFA DE ORGACOM
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	RÓCÍO VALDIVIA VALDES



Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751500 – www.parral.cl